

Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones

Universidad Nacional de Educación a Distancia. UNED

#SOMOS2030
uned.es

UNED

**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

- 1. OBJETO Y ALCANCE**
- 2. REFERENCIAS/NORMATIVA**
- 3. DEFINICIONES**
- 4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO**
- 5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS**
- 6. EVIDENCIAS/ARCHIVO**
- 7. RESPONSABLES DEL PROCESO**
- 8. FLUJOGRAMA**

Tabla de versiones y ediciones.

Versión	Fecha	Motivo de la modificación
01	30/06/2026	Primera revisión

Elaboración: Vicedecanato con competencias en calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Sección con competencias en Calidad de la Facultad	Revisión: Comisión de Aseguramiento de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (SAIC_CC. EE. Y EE.) Oficina de Calidad de la UNED.	Aprobación: Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Fecha: 10/02/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 30/06/2026

SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones

1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto del proceso es describir la sistemática seguida en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales para la creación de nuevos títulos¹ según la legislación vigente, que incluye los procesos de verificación, seguimiento y acreditación, la modificación y, en su caso, la extinción, contemplando todas las garantías para el estudiantado.

2. REFERENCIAS/NORMATIVA

[Normativa](#) que regula el ciclo de vida de las titulaciones de la Universidad:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Reglamento para la creación, modificación y extinción de títulos oficiales de grado y máster.

3. DEFINICIONES

Acreditación: Evaluación cíclica de los títulos universitarios oficiales con un doble objetivo: comprobar que el título se ha implantado de acuerdo con los objetivos del proyecto inicial (por el que obtuvo la condición de título oficial) y que los resultados contribuyen adecuadamente a la formación del estudiantado. El informe final de la renovación de la acreditación puede emitirse en términos favorables o desfavorables. La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) lleva a cabo esta evaluación a través del programa ACREDITA.

ANECA: La ANECA es la agencia encargada de realizar las actividades de evaluación, certificación y acreditación del sistema universitario español con el fin de su mejora continua conforme al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Plan de estudios: Es el diseño curricular vinculado a los diferentes tipos de enseñanzas cuya superación da derecho a la obtención de un título universitario.

RUCT: El Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) proporciona la información más relevante de universidades, centros y títulos del sistema universitario español, en el que constan inscritos los nuevos títulos de Grado, Máster y Doctorado oficiales. Además, el RUCT tiene carácter público y de registro administrativo, y ha sido concebido como un instrumento en continua actualización

Verificación: Es el proceso de evaluación, previo a su implantación, de los planes de estudios de los títulos oficiales. El Consejo de Universidades realiza esta evaluación externa a través de la ANECA (programa VERIFICA).

¹ El alcance del proceso es para títulos universitarios oficiales de grado y máster.

4. DESARROLLO, SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROCESO DE CREACIÓN, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

El proceso de **creación de nuevos títulos** comienza con una propuesta del Consejo de Gobierno, de los Consejos de Departamento, de la Junta de Facultad, del Decanato u otros órganos competentes. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales constituye el grupo de trabajo encargado de elaborar la memoria² abreviada con la justificación académica y económica del título. Además, se requiere la firma de un convenio si el título se realiza en colaboración con otra universidad u organismo.

La memoria abreviada se somete a un periodo de audiencia pública ante la comunidad universitaria. Finalizado el trámite de audiencia, la propuesta definitiva es remitida a la Junta de Facultad para su aprobación, así como informada por las comisiones³ competentes de la universidad.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno, con el informe favorable previo del Consejo Social, se remite al Consejo de Universidades y al Ministerio competente para su verificación⁴ y emisión de informe. Posteriormente, el Ministerio ordena la inscripción del título en el RUCT y su publicación en el BOE.

Para la implantación del nuevo título, se designa una Comisión de coordinación que es responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de implantación, del seguimiento de la titulación y de su mejora continua.

Todos los títulos universitarios oficiales implantados, ya sean nuevos o que hayan obtenido la renovación de la acreditación, serán objeto de **seguimiento** de acuerdo con la legislación vigente y siguiendo las directrices⁵ de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) transcurridos 3 años después de la implantación efectiva o renovación de la acreditación.

Asimismo, todos los títulos deben someterse al **proceso de renovación** de la acreditación⁶ dentro de los plazos establecidos. Para iniciar este procedimiento, la UNED presenta una solicitud al Consejo de Universidades que éste traslada a la ANECA para que evalúe y emita un informe sobre el cumplimiento del plan de estudios y los criterios académicos fundamentales del título. Tras recibir el informe de la ANECA, el Consejo de

² Véanse Reglamentos Reguladores de los estudios de grado y máster.

³ Comisiones delegadas y estatutarias de Consejo de Gobierno en el marco de sus competencias.

⁴ El proceso de verificación implica la evaluación previa de los planes de estudios antes de su implantación. Este proceso es un requisito para la acreditación inicial del título y para su autorización por parte del Ministerio. La ANECA lleva a cabo estas evaluaciones a través del [programa VERIFICA](#).

⁵ Evaluación a través del [Programa MONITOR](#).

⁶ Evaluación a través del [Programa ACREDITA](#).

**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

Universidades dicta resolución y notifica su decisión a la universidad solicitante, a la agencia y al Ministerio.

Teniendo en cuenta los resultados incluidos en los informes emitidos durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación, así como los cambios en la normativa aplicable, los responsables de las titulaciones oficiales de la Facultad deberán atender a las recomendaciones y/o aspectos de obligado cumplimiento y a las modificaciones normativas que correspondan.

Si fuera necesario, podrán proponerse **modificaciones en los planes de estudio** por los órganos previstos en la normativa vigente. La Comisión Coordinadora del título elabora el nuevo texto de la memoria con las modificaciones propuestas, con la asesoría del Vicerrectorado competente y previa información a los departamentos implicados. La memoria modificada se somete al procedimiento de aprobación establecido reglamentariamente.

El seguimiento y revisión del proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se lleva a cabo por los responsables de la gestión de los títulos cuando así lo consideren y, en cualquier caso, al cambiar la normativa o al actualizarse los reglamentos internos de la Universidad.

Los indicadores del proceso son segmentados por titulación oficial y por curso académico:

- N.º de titulaciones oficiales de nueva creación implantadas.
- N.º de titulaciones oficiales acreditadas favorablemente.
- N.º de titulaciones oficiales modificadas favorablemente.
- N.º de titulaciones oficiales que inician proceso de extinción.

Igualmente, la **propuesta de extinción** de un título universitario oficial corresponde a los mismos órganos responsables de su creación y la decisión debe estar debidamente motivada. Para el caso de estudios interuniversitarios, deberán estar de acuerdo todas las universidades participantes. Para extinguir un título, se requiere el informe favorable del Consejo Social antes de su aprobación por el Consejo de Gobierno. Después de la extinción no se permitirá la matriculación de nuevos/as estudiantes. Durante la extinción la matriculación estará sujeta a lo establecido en la normativa que regule la extinción.

Las guías de las titulaciones oficiales recopilan en el epígrafe Documentación Oficial del Título todos los documentos derivados de este proceso de ciclo de vida.

5. GRUPOS DE INTERÉS IMPLICADOS.

Los grupos de interés implicados directamente en este proceso son el personal docente e investigador, el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el estudiantado, la ANECA, y el Consejo de Universidades, en el marco del entorno social.

**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

6. EVIDENCIAS/ARCHIVOS

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Órgano responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Memoria de Verificación (original o modificada)	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Verificación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Resolución de Verificación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Seguimiento del Título de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Informe de Renovación de la Acreditación de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Resolución de la Acreditación del Consejo de Universidades	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Publicación en el BOE del Plan de Estudios	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizada
Informe de Modificación del Plan de Estudios de la ANECA	Documento digital (Página Web)	Servicio de Ordenación Académica	Permanentemente actualizado
Inscripción en el RUCT	Página web	Ministerio con competencias en Universidades	Permanentemente actualizada
Actas de las Comisiones coordinadoras de los títulos	Documento digital (repositorio documental)	Coordinación del título	Según establezca la normativa aplicable
Actas de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Documento digital (repositorio documental)	Secretaría de la Facultad	Según establezca la normativa aplicable
Actas de la COA de la UNED	Documento digital (repositorio documental)	Vicerrectorado competente	Permanentemente actualizadas
Acuerdos del Consejo de Gobierno	Documento digital (Portal de Transparencia)	Secretaría General	Permanentemente actualizadas
Otros documentos de aprobación, modificación o extinción de un título	Documento digital (repositorio documental)	Coordinación del título/ Secretaría de la Facultad/Secretaría General	Permanentemente actualizadas

**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

Identificación de las evidencias	Soporte de archivo	Órgano responsable (custodia y archivo)	Tiempo de conservación
Texto del Proceso	Documento digital (página web)	Vicedecanato y Sección con competencias en calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Permanentemente actualizado

7. RESPONSABLES DEL PROCESO

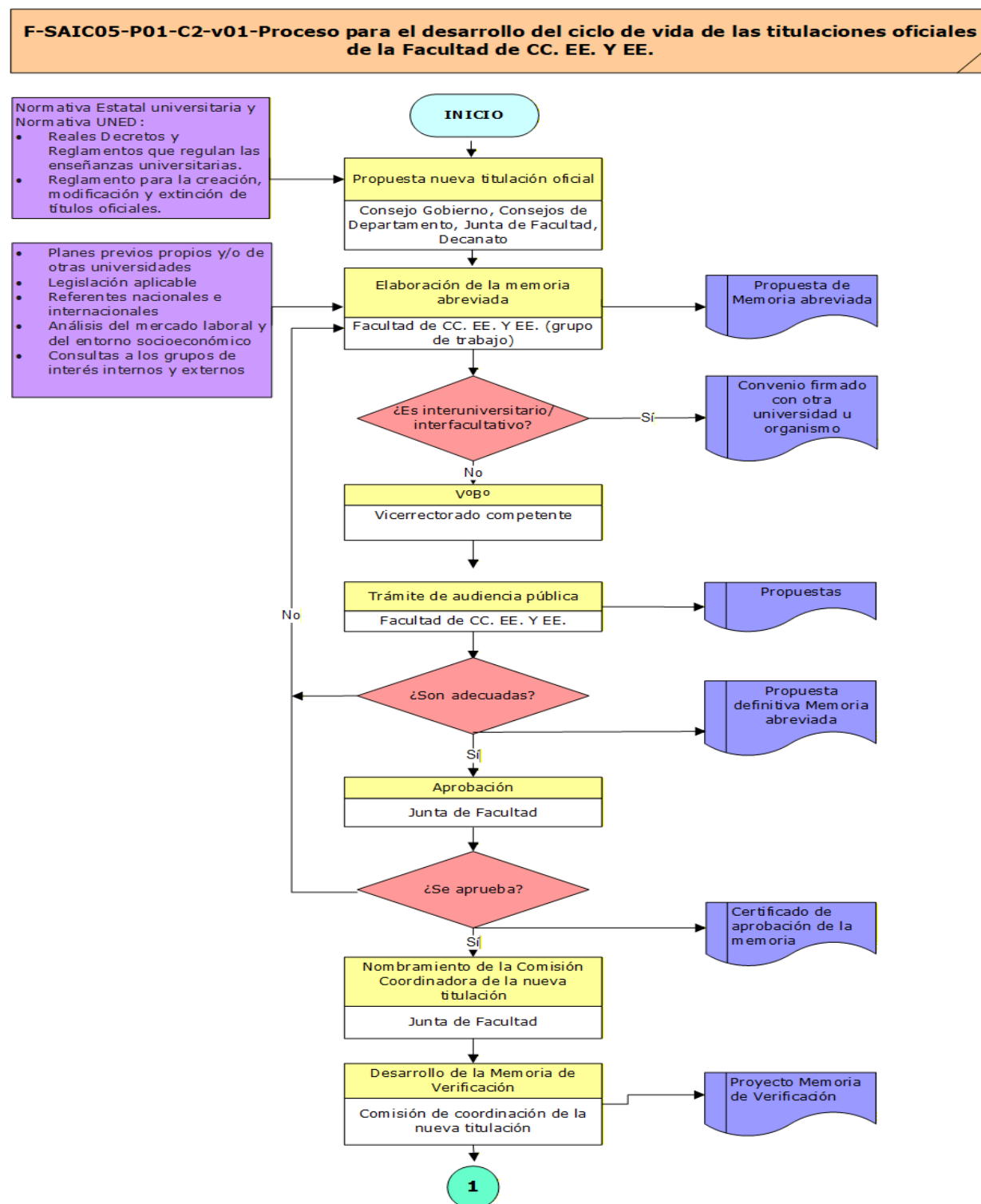
Unidad/Órgano	Responsabilidades
Rector Consejo de Gobierno (CG).	• Propone la creación de títulos. • Aprueba los nuevos títulos. • Firma convenios de colaboración en títulos interuniversitarios. • Ordena publicar el plan de estudios en el BOE, o las modificaciones de los títulos. • Aprueba la modificación o la extinción de títulos. • Designa la Comisión de Coordinación del título.
Vicerrectorados competentes en los títulos	• Revisa y propone mejoras en la creación de los títulos. • Media en caso de conflicto en títulos interfacultativos. • Da el visto bueno a los nuevos títulos. • Asesora a la comisión de coordinación del título en el proceso de modificación del título. • Informa de las modificaciones de las memorias de títulos.
Vicerrectorado competente en materia económica	• Emite informe sobre los convenios de títulos interuniversitarios si conllevan compromisos económicos.
Comisión de Ordenación Académica (COA) / Comisión de Metodología y Docencia (CMYD)	• Acuerda la puesta en marcha de un título oficial, su modificación o extinción y traslada al Consejo de Gobierno para su aprobación. • Informa sobre la puesta en marcha de un nuevo título de grado o máster universitario.
Decana/o, Vicedecanato con competencias en calidad/ Vicedecanato con competencias en ordenación académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales/ Sección con competencias en Calidad de la Facultad	• Coordinan el despliegue del programa de verificación de la ANECA con los programas MONITOR y ACREDITA. • Revisan que la Documentación Oficial del Título y la información sobre su SAIC05 esté actualizada y sea visible para todas las titulaciones.
Oficina de Estadística y Datos (OED)	• Proporciona resultados de los indicadores a través del Portal Estadístico. (OED)
Consejos de Departamento/Decanato de la Facultad	• Propone la creación, modificación y extinción de títulos. • Aporta propuestas sobre nuevos títulos. • Designa la comisión de coordinación del título.
Consejo Social	• Informa sobre la viabilidad de los títulos nuevos.

**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

Unidad/Órgano	Responsabilidades
	• Informa favorablemente las propuestas de extinción de los títulos.
Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	• Propone la creación de títulos. • Aprueba la propuesta del nuevo título. • Aprueba la modificación de los títulos. • Aprueba la extinción de los títulos.
Comisión de Coordinación del Título	• Elabora la memoria de verificación del título. • Garantiza el cumplimiento de requisitos para la implantación. • Propone las modificaciones de las memorias de verificación a petición de las partes solicitantes o a petición propia. • Prepara y presenta para su aprobación la propuesta de extinción del título. • Gestiona el despliegue de los programas de la ANECA: MONITOR, ACREDITA y MODIFICA.
Consejo de Universidades	• Recibe, estudia y aprueba las memorias de nuevos títulos para su verificación, las modificaciones de las memorias de verificación y los informes de renovación de la acreditación elaborados por la ANECA. • Ordena la publicación en el BOE.
Ministerio competente	• Comunica al RUCT la aprobación, modificación y acreditación de títulos.
ANECA	• Evalúa externamente e informa la verificación, las modificaciones, el seguimiento y la renovación de acreditación de los títulos oficiales.

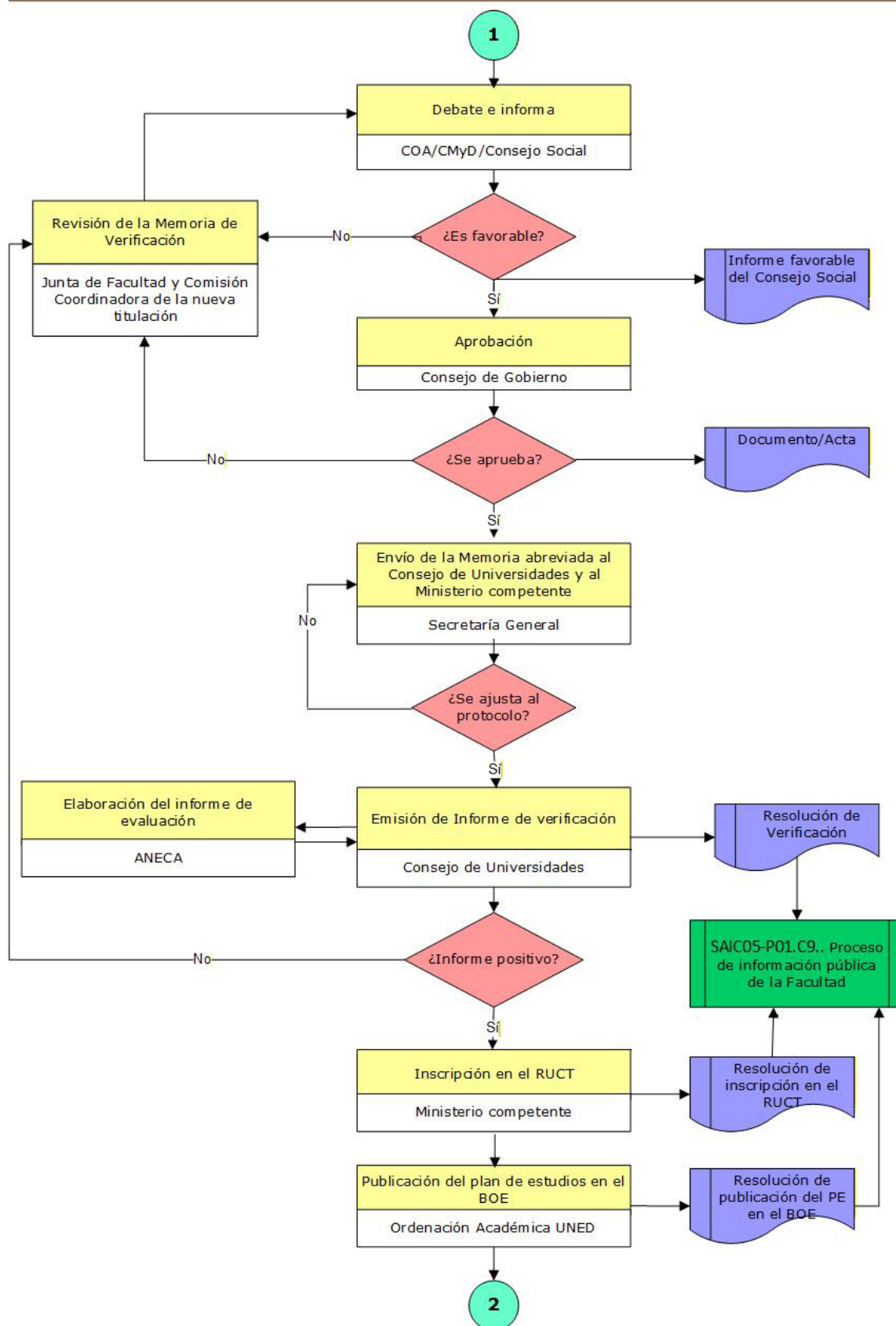
**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

8. FLUJOGRAMA



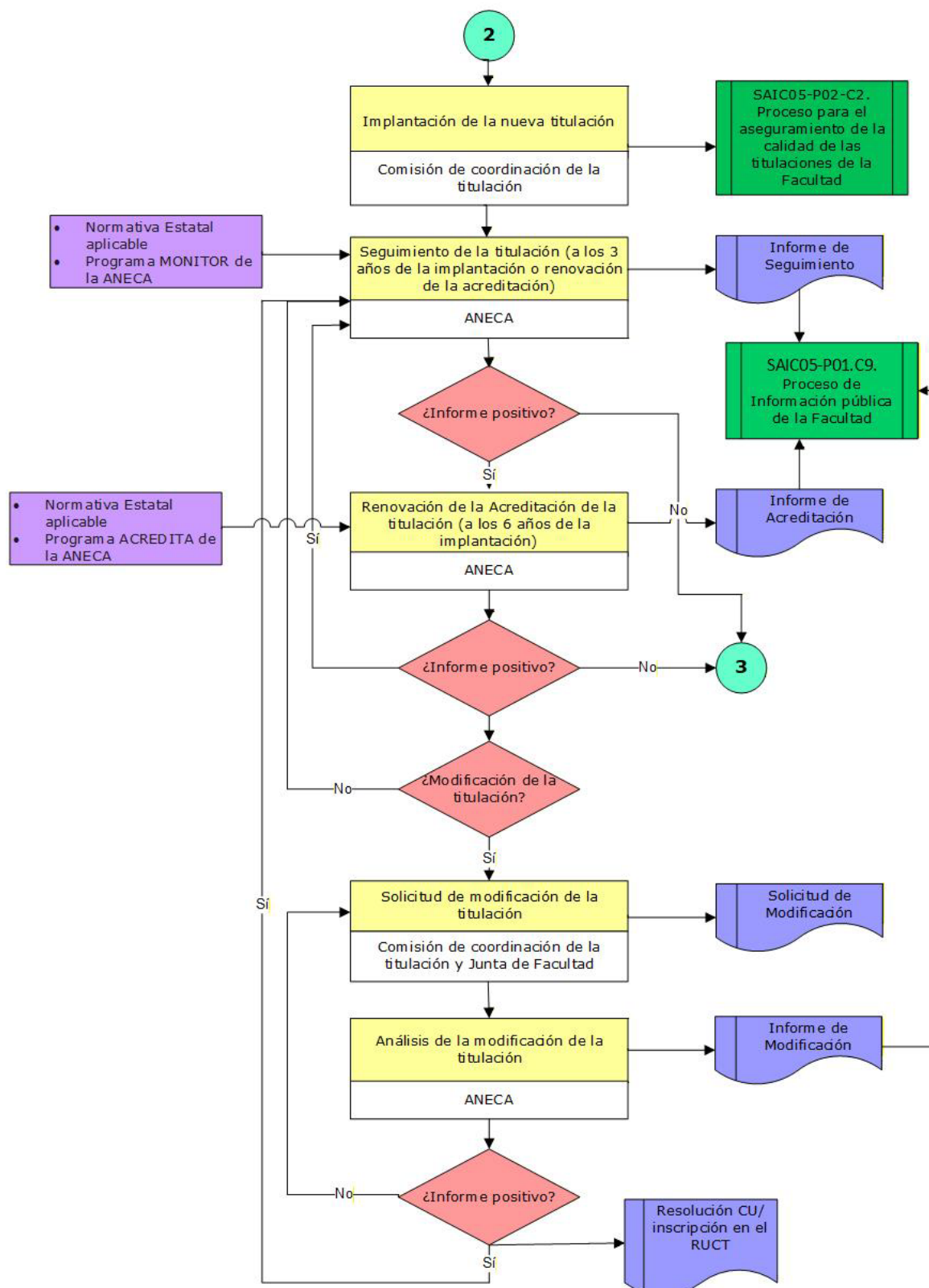
**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

**F-SAIC05-P01-C2-v01-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la
Facultad de CC. EE. Y EE.**



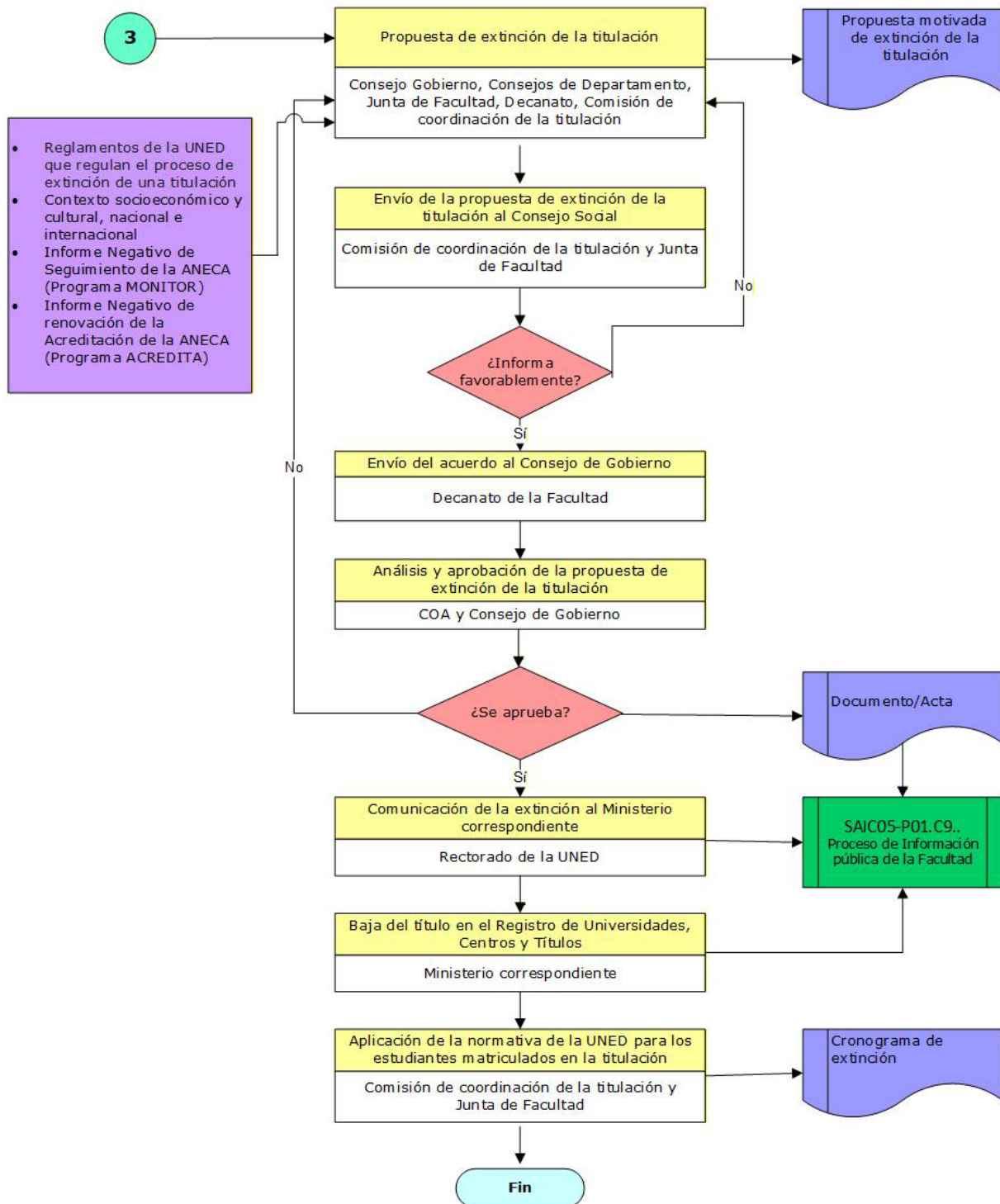
**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

**F-SAIC05-P01-C2-v01-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la
Facultad de CC. EE.y EE.**



**SAIC05-P01-C2-v01. Proceso para el desarrollo del ciclo
de vida de las titulaciones**

**F-SAIC05-P01-C2-v01-Proceso para el desarrollo del ciclo de vida de las titulaciones de la
Facultad de CC. EE. Y EE.**





#SOMOS2030
uned.es

